FORMULARIO No. 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PROCESO CM-003-2025-HOMIL

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No LP-009-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ADECUACIONES LOCATIVAS, PUESTA EN MARCHA, DESMONTE DE LOS ASCENSORES EXISTENTES Y CERTIFICACIÓN DE TRES NUEVOS ASCENSORES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS, DE SEGURIDAD Y NORMATIVOS VIGENTES, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADORA DE GASTO y,

El comité estructurador, proceden a emitir respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR JAV GROUP SAS

OBSERVACIÓN No. 1

Para el caso del profesional residente queda habilitado una maestría en ingeniería y automatización industrial, es mucho más alto que una especialización pero queríamos validar si queda habilitado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

En relación con la observación presentada, la Entidad acoge la observación y modifica el requisito de formación de posgrado exigido para el perfil de Residente de Interventoría.

En consecuencia, para dicho perfil se aceptarán títulos de posgrado a nivel de especialización y/o maestría, siempre que correspondan al mismo núcleo de conocimiento y guarden relación directa con el objeto del contrato.

En este sentido, se considerarán válidos los títulos de especialización o maestría en Ingeniería Electrónica, o Mecatrónica, o Ingeniería Electromecánica, o Automatización Industrial, o áreas afines del mismo núcleo disciplinar, orientados al análisis, supervisión y seguimiento de sistemas electromecánicos, eléctricos.

La presente modificación será realizada en los pliegos de condiciones definitivos, sustituyendo el texto anterior correspondiente al requisito de formación de posgrado del perfil de Residente de Interventoría.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR INDESCO DESARROLLO S.A.S BIC

OBSERVACIÓN No. 1

En atención a lo dispuesto por el marco legal de la contratación pública en Colombia, y particularmente por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito extender observaciones al proceso así:

- Favor indicar el total del área del proyecto.
- Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)
- Favor indicar cuál es la ubicación y medios de acceso al proyecto.
- Indicar la dedicación de cada profesional

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

En atención a la observación presentada el comité técnico estructurador aclara lo siguiente:

1. Área total del proyecto

El proyecto no contempla un área arquitectónica convencional medida en metros cuadrados, dado que su alcance corresponde a la intervención técnica de los tres (3) ascensores públicos existentes, específicamente sobre sus fosos, vanos y áreas asociadas a su operación. En este sentido, el área total a intervenir corresponde a la totalidad de los fosos de los ascensores públicos, así:

- Ascensor Público No. 1: desde el nivel -1 hasta el nivel 13.
- Ascensor Público No. 2: desde el nivel -2 hasta el nivel 12.
- Ascensor Público No. 3: desde el nivel -2 hasta el nivel 13.

Adicionalmente, las intervenciones comprenden los vanos de puertas y las áreas externas inmediatas, tales como los recibidores o ingresos de los ascensores, donde se ubican las botoneras y elementos de llamada, conforme a las condiciones técnicas de cada equipo y sus paradas.

2. Porcentaje de carga tributaria del contrato

En cuanto a la solicitud de indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.), se aclara que para el presente proceso no aplica la contribución por estampillas, las demás retenciones que se realizan son Retefuente, Reteica y Reteiva (15% valor del IVA). El porcentaje (%) de retefuente y reteica, dependerá del perfil tributario del contratista, como se indicó el Numeral 6 del pliego de condiciones.

3. Ubicación y medios de acceso al proyecto

El proyecto se ejecutará al interior de las instalaciones del Hospital Militar Central, en las áreas donde actualmente se encuentran operando los ascensores públicos objeto del proceso.

Los accesos se realizarán a través de los ingresos institucionales del hospital, previo cumplimiento de los protocolos de seguridad, control de acceso y coordinación con la Entidad.

4. Dedicación del personal profesional

La dedicación del personal clave para la ejecución del contrato será la siguiente:

- Director de Obra: dedicación del 50 % durante la ejecución del contrato.
- Residente de Obra: dedicación del 100 % durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 2

Respecto al PROFESIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, requerido como Profesional en Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica, con posgrado en Ingeniería Electrónica y/o Mecatrónica y/o Ingeniería Electromecánica, se solicita respetuosamente a la Entidad considerar un ajuste en los requisitos de formación posgradual.

Si bien la formación indicada guarda relación con el perfil técnico esperado, se solicita a la Entidad tener en cuenta posgrados más afines al objeto contractual. En particular, para los profesionales Ingenieros Eléctricos, se propone permitir posgrados o especializaciones en Ingeniería de Telecomunicaciones (incluyendo Telecomunicaciones Móviles), en tanto esta formación resulta directamente relacionada con la naturaleza y complejidad del objeto del proceso, el cual corresponde a:

"Contratación de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y/o contable y ambiental, para el contrato que resulte del proceso de selección por Licitación Pública No. LP-009-2025-HOMIL, cuyo objeto es: la adquisición e instalación, adecuaciones locativas, puesta en marcha, desmonte de los ascensores existentes y certificación de tres nuevos ascensores, cumpliendo con los estándares técnicos, de seguridad y normativos vigentes, para el Hospital Militar Central."

En este sentido, la formación en Ingeniería de Telecomunicaciones aporta competencias técnicas complementarias aplicables al seguimiento, verificación y control de los sistemas eléctricos, electrónicos y de comunicación asociados al funcionamiento y certificación de ascensores modernos, concordantes con las exigencias técnicas del proceso.

Por lo anterior, se solicita amablemente que el requisito del perfil sea ampliado de la siguiente manera:

PROFESIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:
Profesional en Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica.

Posgrado en Ingeniería Electrónica y/o Mecatrónica y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El comité técnico estructurador aclara respecto a la observación presentada al perfil del Profesional Residente de Interventoria lo siguiente:

Tal como se indicó en la respuesta a la Observación No. 1, el requisito de formación de posgrado se definió bajo el criterio de pertenencia al mismo núcleo de conocimiento y relación directa con el objeto del contrato, motivo por el cual se admiten posgrados en áreas afines, siempre que dicha afinidad sea verificable.

El objeto del proceso corresponde a la interventoría de la adquisición, instalación, adecuaciones locativas, puesta en marcha, desmonte y certificación de ascensores,

cuyas actividades se fundamentan en sistemas electromecánicos, que integran componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de control.

En este contexto, un posgrado en Ingeniería de Telecomunicaciones podrá ser considerado afín cuando su enfoque académico se encuentre orientado a electrónica aplicada, sistemas de control, automatización, transmisión y procesamiento de señales, o integración de sistemas electrónicos industriales, áreas que comparten núcleo de conocimiento con la ingeniería electromecánica y mecánica y que resultan aplicables a los sistemas de control y operación de ascensores.

Por el contrario, los posgrados en telecomunicaciones con énfasis exclusivo en redes de datos, servicios móviles, infraestructura de telecomunicaciones o comunicaciones de propósito general, no se consideran directamente relacionados con el núcleo técnico del objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad mantiene el requisito de formación posgradual definido, dejando abierta la aceptación de áreas afines del mismo núcleo disciplinar, siempre que se acredite su relación directa con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Proyectó:

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y/O DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CR (RA), Edgar Urlando Herrera Romero	Jefe Unidad Apoyo Logístico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV. Rene Hurtado Aguilar	Arquitecta – Área Infraestructura	
COMITÉ JURÍDICO	PS. Cristian Medina Ramírez	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	